Cartagena de Indias, D.T. y C., diez (10) de diciembre de 2018.

ESP-201836818 (FAVOR AL CONTESTAR CITAR ESTE RADICADO)

Original

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Oficina de Servicios Judiciales
Cartagena Colombia
19 DIC. 2018

Señores,
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. (REPARTO)
E.S.D.

Ref. ACCIÓN POPULAR *de la* ***PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA*** *contra* ***DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS- ALCALDÍA MAYOR – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL.***

Cordial saludo,

WILLIAM MATSON OSPINO, mayor, vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de **PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.**, por medio del presente escrito me permito respetuosamente iniciar **ACCIÓN POPULAR** en contra de **DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS- ALCALDÍA MAYOR – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL;** representadas por el señor alcalde **PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO (E),** o quien haga sus veces al momento de la presentación de la presente demanda, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO El Distrito de Cartagena de Indias es el encargado de prestar el servicio de mantenimiento, adecuación y reparación de los espacios públicos como caños, canales y cunetas dentro del perímetro de la ciudad y son los responsables por la instalación, mantenimiento de los mismos y por la operación de la infraestructura destinada para ello, con el fin de garantizar un servicio eficiente y oportuno.

SEGUNDO. En Olaya Herrera Sector Playas Blancas se está presentando una problemática desde hace años, en el canal Jorge Eliecer Gaitán, que

está ubicado inicialmente en la T 69 32 A 149 hasta la carrera 68 A 39, es decir más de quinientos (500) metros, con una profundidad de ciento veinte (120cm) centímetros y un ancho de dos (2) metros. Este canal esta en pésimas condiciones, lleno de basuras que impiden el correcto desplazamiento de las aguas, desbordándose y convirtiéndose en un criadero de mosquitos y roedores.

TERCERO. Además del pésimo estado y precarias condiciones de este canal presenta la dificultad en su dragado ya que es inapropiado y no permite que más de un (1) metro de sedimento regrese a la zona de la Ciénega y queda en todo este canal impidiendo la bajada normal del fluido de las aguas pluviales. Con el paso del tiempo y las constantes invasiones el canal ha perdido su profundidad, quedando por debajo del nivel de la ciénaga de la virgen.

CUARTO. La falta de mantenimiento en este canal y todas las problemáticas antes mencionadas pone en riesgo la salubridad pública de la comunidad, vulnera el derecho a gozar del espacio público; violando además el derecho a un medio ambiente sano.

QUINTO. El día 03 de agosto de 2016 se radico petición por parte de la junta de acción comunal del barrio Olaya Herrera Sector Playas Blancas, realizada a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, directamente por estos mismos hechos, con radicado No. EXT-AMC-16-0050442.

SEXTO. El día 13 de marzo de 2017 se obtuvo respuesta por parte del departamento de valorización distrital mediante oficio AMC-OFI-0020325-2017 donde presentaban solamente unas recomendaciones para aliviar el mal estado del canal, pero hasta la fecha el Distrito no ha realizado ninguna obra ni ha brindado una solución para que esta problemática que afecta grave y notoriamente esta comunidad termine.

Con base en las anteriores razones fácticas me permito solicitar las siguientes:

PERSONERIA

PRETENSIONES

PRIMERA. Que cese la vulneración al derecho e interés colectivo a la salubridad pública, al buen uso y goce del espacio público, a un ambiente sano, en la Ciudad de Cartagena, específicamente en el barrio Olaya Herrera Sector Playas Blancas.

SEGUNDA. Que la Alcaldía de Cartagena – Secretaría de Infraestructura, por sí o por medio de la dependencia que considere competente, realice todas las actuaciones tendientes a la debida instalación, mantenimiento, reparación, operación, limpieza y mejoras en el dragado de este canal ubicado en el barrio Olaya Herrera Sector Playas Blancas.

Dichas peticiones están respaldadas en los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 88 un mecanismo constitucional encaminado a la protección de intereses y derechos colectivos con el fin de ejercerlo cuando estos se vean afectados, esto es la Acción Popular, así reza el citado artículo:

> ***"ARTICULO 88.*** *La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.*
>
> *También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.*
>
> *Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos."*

Con base en lo anterior, se profirió por el Honorable Congreso de la República la Ley 472 de 1998, en la que se dispuso lo siguiente frente a las Acciones Populares:

Artículo 2°.- *Acciones Populares. Son los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos.*

Las acciones populares se ejercen para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, la vulneración o agravio sobre los derechos e intereses colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

Asimismo, enuncia una serie de derechos e intereses y los cataloga como "Colectivos":

"Artículo 4°.- *Derechos e Intereses Colectivos. Son derechos e intereses colectivos, entre otros, los relacionados con:*

a) El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias;
b) La moralidad administrativa;
c) La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente;
d) El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público;
e) La defensa del patrimonio público;
f) La defensa del patrimonio cultural de la Nación;
g) La seguridad y salubridad públicas;
h) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública;
i) La libre competencia económica;
j) El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna;

k) La prohibición de la fabricación, importación, posesión, uso de armas químicas, biológicas y nucleares, así como la introducción al territorio nacional de residuos nucleares o tóxicos;
l) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente;
m) La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes;
n) Los derechos de los consumidores y usuarios.

Igualmente son derechos e intereses colectivos los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia.

Parágrafo.- *Los derechos e intereses enunciados en el presente artículo estarán definidos y regulados por las normas actualmente vigentes o las que se expidan con posterioridad a la vigencia de la presente Ley."* Negritas nuestras.

En el caso de marras se configuran los requisitos exigidos por la ley previamente citada, esto es:

"Ley 472 de 1998 Artículo 9°.- *Procedencia de las Acciones Populares. Las acciones populares proceden contra toda acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares, que hayan violado o amenacen violar los derechos e intereses colectivos."*

Lo anterior ha sido entendió jurisprudencialmente como requisitos sustanciales, explicados así por la Honorable Corte Constitucional: *"De acuerdo con lo anterior, se tiene que los supuestos sustanciales para que proceda la acción popular son los siguientes, a saber: a) una acción u omisión de la parte demandada, b) un daño contingente, peligro, amenaza, vulneración o agravio de derechos o intereses colectivos, peligro o amenaza que no es en modo alguno el que proviene de todo riesgo normal de la actividad humana y, c) la relación de causalidad entre la acción u omisión y*

la señalada afectación de tales derechos e intereses; dichos supuestos deben ser demostrados de manera idónea en el proceso respectivo"[1]

La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., al no garantizar el mantenimiento y el buen estado de este canal en el barrio Olaya Herrera, ha vulnerado los derechos colectivos del goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la salubridad pública y el derecho a un ambiente sano de acuerdo a lo que a continuación se explica:

DERECHO COLECTIVO DEL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO

El artículo 5° de la ley 9° de 1989, define el concepto de espacio público, como el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. El inciso 2 del artículo 5° de la mencionada Ley dispone que constituyen el espacio público de la ciudad, entre otras, las áreas requeridas para la circulación peatonal y vehicular todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen por consiguiente zonas para el uso y disfrute colectivo.

Los artículos 82 y 88 de la constitución política definen que el deber del Estado, a través de sus autoridades, es velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común. Es deber de las autoridades hacer efectiva la prevalencia del uso común del espacio público sobre el interés particular. Es deber de las entidades públicas ejercer la facultad reguladora en materia de ordenamiento territorial, en relación con la utilización del suelo y del espacio público para la defensa del interés común, entre otros. Es un derecho e interés colectivo. Constituye el

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA Consejero ponente: RAFAEL E. OSTAU DE LAFONT PIANETA Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil seis (2006) Radicación número: 41001-23-31-000-2003-00314-01(AP).

objeto material de las acciones populares y es uno de los bienes jurídicamente garantizables a través de ellas.

Existe una zona peatonal ubicada conjuntamente a este canal en el barrio Olaya Herrera que se constituye como un espacio público, y que en la actualidad, se encuentra desprotegida al estar este canal en precarias condiciones y sin el mantenimiento necesario y en general en un total mal estado; principalmente cuando llueve que las aguas no se contienen y se desbordan llenando y obstaculizando las calles lo que impide la correcta movilidad y desplazamientos de la comunidad, mostrando así un gran abandono por parte de la administración local, y que como consecuencia la comunidad no pueda disponer y utilizar adecuadamente de este derecho colectivo. Como nos habla la constitución, La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, al ser el ente garante para la protección de este derecho, está violando este principio constitucional y por lo tanto debe realizar las acciones necesarias de manera urgente para garantizar su cumplimiento.

DERECHO COLECTIVO DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

Jurisprudencialmente se ha indicado, por el Consejo de Estado, lo siguiente frente a este derecho colectivo:

> *"Este derecho colectivo, es un servicio público a cargo del Estado cuya finalidad es disminuir la morbilidad, es decir, la proporción de personas que enferman en un sitio y tiempo determinado. Ahora bien, el derecho invocado hace alusión igualmente a la palabra "infraestructura" la cual debe entenderse como un conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de una organización, en este caso, para la buena gestión de la salubridad pública. Por lo tanto, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública implica, entre otros aspectos, la posibilidad que tienen las personas de beneficiarse de los programas de salud preventivos, de rehabilitación y atención, buscando disminuir el número de personas*

enfermas en un lugar específico y en un espacio de tiempo determinado.[2]

En el caso específico, es notorio la amenaza que se presenta a las personas que conviven diariamente en dicho sector pues, esta exposición continúa a los residuos que surgen de este canal ponen en situaciones que ponen en riesgo la salud de estas, que pueden tener infecciones, y es donde se necesita garantizar que este derecho se cumpla, para evitar dichas amenazas, garantizando que se cumpla con la función de evitar o al menos disminuir dicho problema y utilizar toda la infraestructura necesaria para garantizar este derecho.

Además de este concepto, el Concejo de Estado coincide con la Corte Constitucional lo siguiente:

> *"En diferentes ocasiones la Corte Constitucional se ha pronunciado sobre los conceptos de seguridad y salubridad públicas; los mismos han sido tratados como parte del concepto de orden público y se han concretado en las obligaciones que tiene el Estado de garantizar condiciones mínimas que permitan el desarrollo de la vida en comunidad." "...Su contenido general, implica, de acuerdo con la jurisprudencia citada, en el caso de la seguridad, la prevención de los delitos, las contravenciones, los accidentes naturales y las calamidades humanas y, en el caso de la salubridad, la garantía de la salud de los ciudadanos. Estos derechos colectivos están ligados al control y manejo de las situaciones de índole sanitario, para evitar que tanto en el interior como en el exterior de un establecimiento o de determinado lugar se generen focos de contaminación, epidemias u otras circunstancias que puedan afectar la salud y la tranquilidad de la comunidad y en general que afecten o amenacen el estado de sanidad comunitaria. Es decir, que al momento de ponerse en funcionamiento determinados proyectos de los cuales se pueda derivar algún perjuicio para los ciudadanos, se deben realizar los*

[2] Consejo de Estado, Sección Cuarta. Sentencia de 14 de noviembre de 2002. AP- 533. Consejera Ponente: Ligia López Díaz. En este fallo se discutía la naturaleza colectiva que podía detentar la expectativa de los enfermos de VIH de acceder a instalaciones y medios hospitalarios.

estudios previos y tomar las medidas conducentes para evitar que se produzca un impacto negativo en las condiciones de salud y seguridad de los asociados"[3].

En este canal, zona objeto de esta demanda, se vierten basuras y residuos que lo contaminan notoriamente, creando una pestilencia que afecta a las personas que conviven junto a él y además a las que transitan por dicho sector, el cual es de uso diario y de carácter necesario para niños, jóvenes y adultos, generando una posible epidemia de mosquitos y demás insectos que transmiten enfermedades a la comunidad y de roedores, y se prestas para posibles enfermedades y focos de infección. Esta situación de este canal al no estar en las condiciones óptimas y adecuadas, expone a que cualquier persona pueda presentar un episodio donde se viole y amenace su salubridad.

DERECHO COLECTIVO AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO

La Constitución Política en su artículo 79, reconoce el derecho a gozar de un ambiente sano y le atribuye al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Con miras a una adecuada materialización de tales propósitos, dispone que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Desde el punto de vista constitucional, el medio ambiente involucra aspectos relacionados con el manejo, uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, el equilibrio de los ecosistemas, la protección de la diversidad biológica y cultural, el desarrollo sostenible, y la calidad de vida del hombre entendido como parte integrante de ese mundo natural.

En este caso es un derecho que está completamente violado, pues es notorio la vulneración en el ambiente de la zona del barrio Olaya herrera que es continua a este canal. Vulneración para las personas que habitan continúa

[3] Consejo de Estado - Sección Tercera. Sentencia de 15 de julio de 2004. AP 1834. C.P.: Germán Rodríguez Villamizar.

ella, vulnerando totalmente al derecho al goce de un ambiente sano de la comunidad que convive y transita por ella.

Con el fin de respaldar probatoriamente los hechos y razones jurídicas invocadas me permito adjuntar las siguientes

PRUEBAS

Documentales

1. Copia de la petición radicada el día 03 de agosto de 2016 por parte de la junta de acción comunal del barrio Olaya herrera sector playas blancas, realizada a la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, directamente por estos mismos hechos, con radicado No. EXT-AMC-16-0050442.

2. Copia de la respuesta por parte del departamento de valorización distrital mediante oficio AMC-OFI-0020325-2017 de fecha 13 de marzo de 2017.

3. Fotografía del canal del barrio Olaya Herrera donde se evidencia el mal estado del mismo y se demuestran el peligro que representa para la sociedad, además de la evidente violación a derechos fundamentales.

De igual manera a fin de respaldar probatoriamente los hechos y razones jurídicas invocadas me permito solicitar las siguientes pruebas:

INSPECCIÓN JUDICIAL

Sírvase, señor juez, fijar fecha y hora para realizar inspección judicial en el lugar de los hechos que hacen parte de esta acción.

OFICIOS

Solicito se oficie a la Secretaria De Infraestructura De Cartagena con el fin de que rinda un informe técnico respecto al estado de este canal del barrio Olaya herrera.

ANEXOS

Además de los documentos enunciados en el acápite de pruebas allegó con este escrito los siguientes:

1. Copia de Cédula de Ciudadanía
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión como Personero Distrital de Cartagena
3. Copia de la demanda para el traslado
4. Copia para archivo

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe las notificaciones en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., barrio Centro Histórico, Calle del Candilejo No. 33-35. O al correo electrónico gsp@personeriacartagena.gov.co

La parte accionada recibirá las notificaciones en la Plaza de la Aduana, Palacio Municipal.

Atentamente,

WILLIAM MATSON OSPINO
Personero Distrital de Cartagena.
C.C. 78.134.451

Proyectó ESP

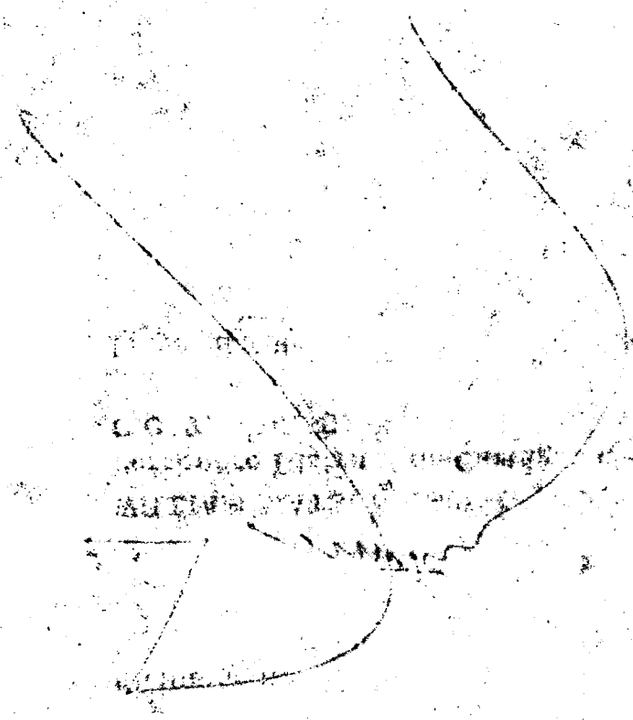

12

PERSONERIA

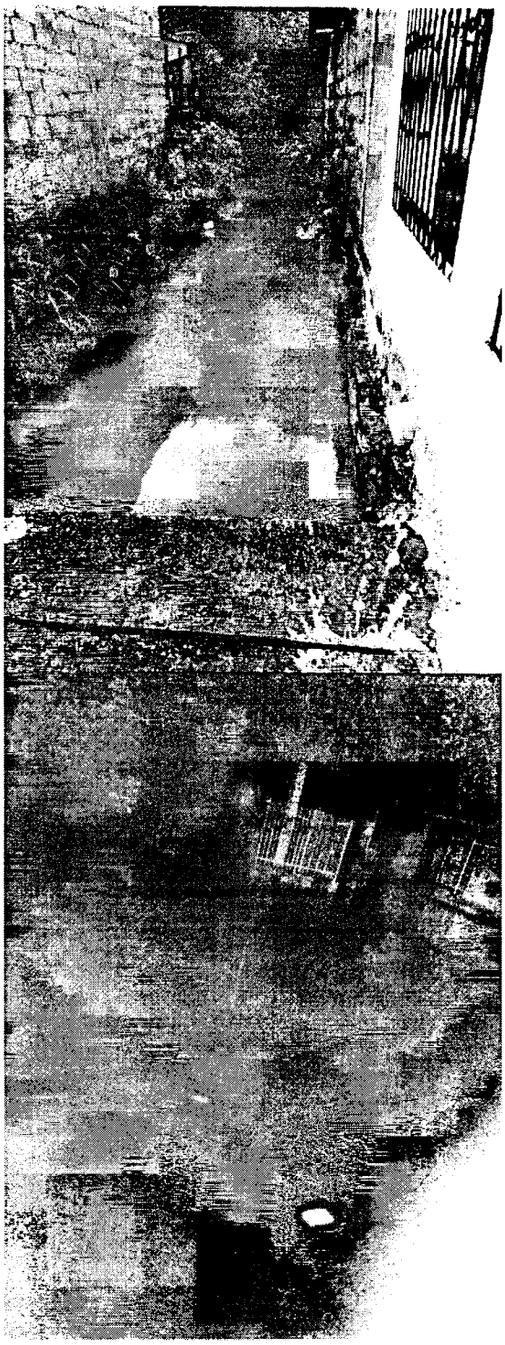

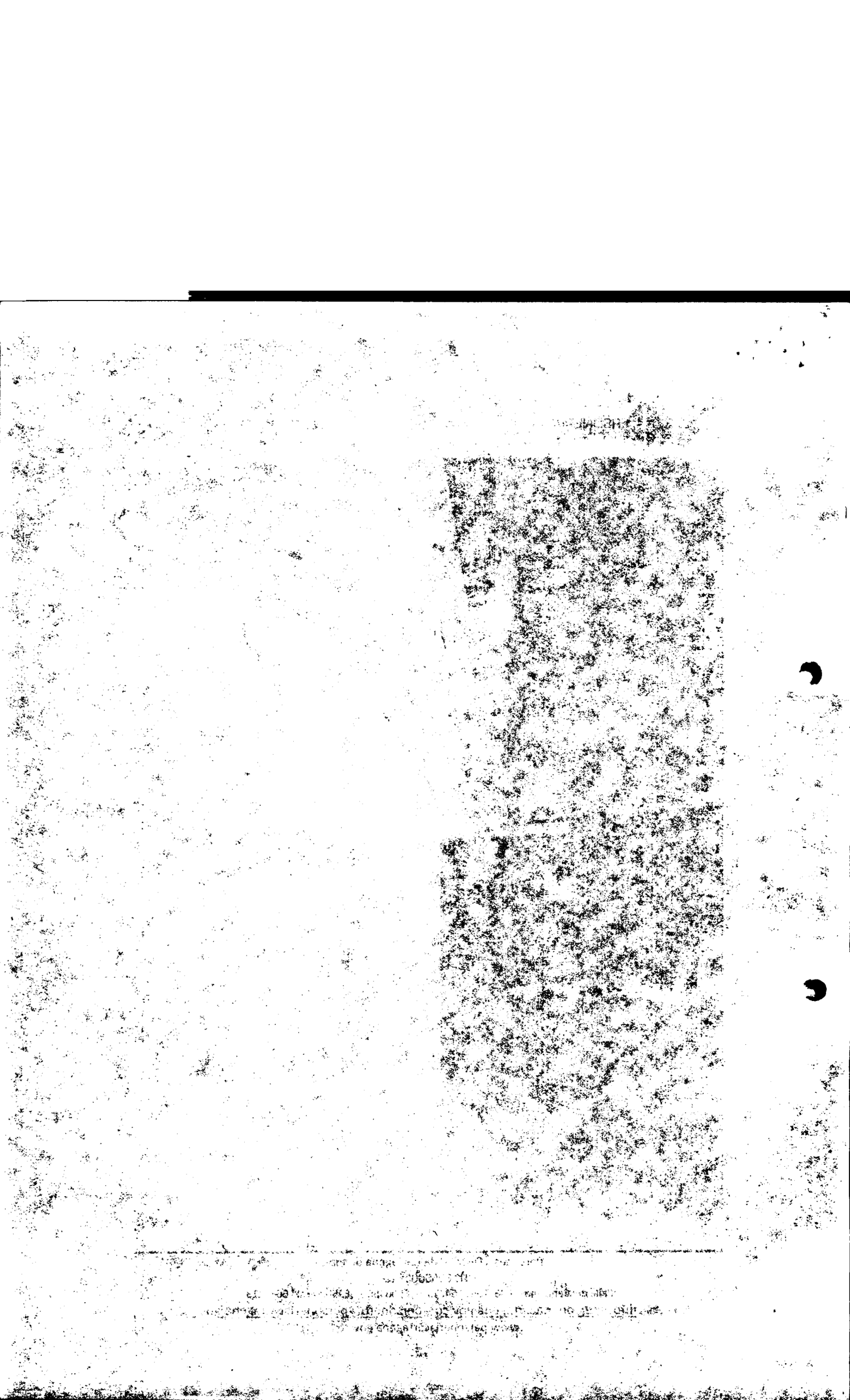

PERSONERIA

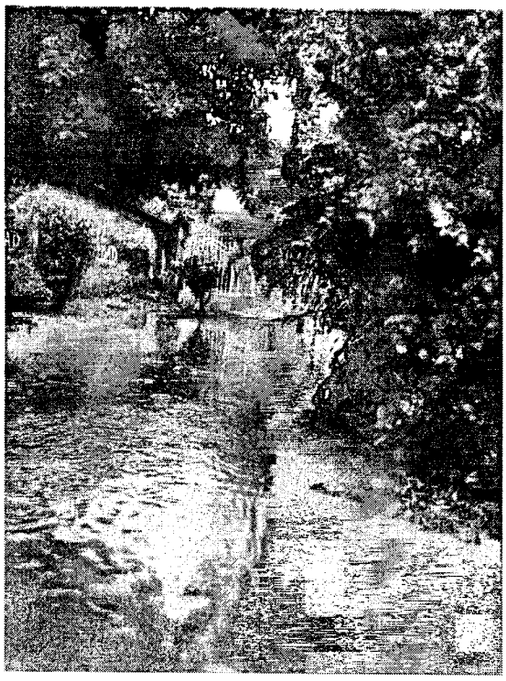

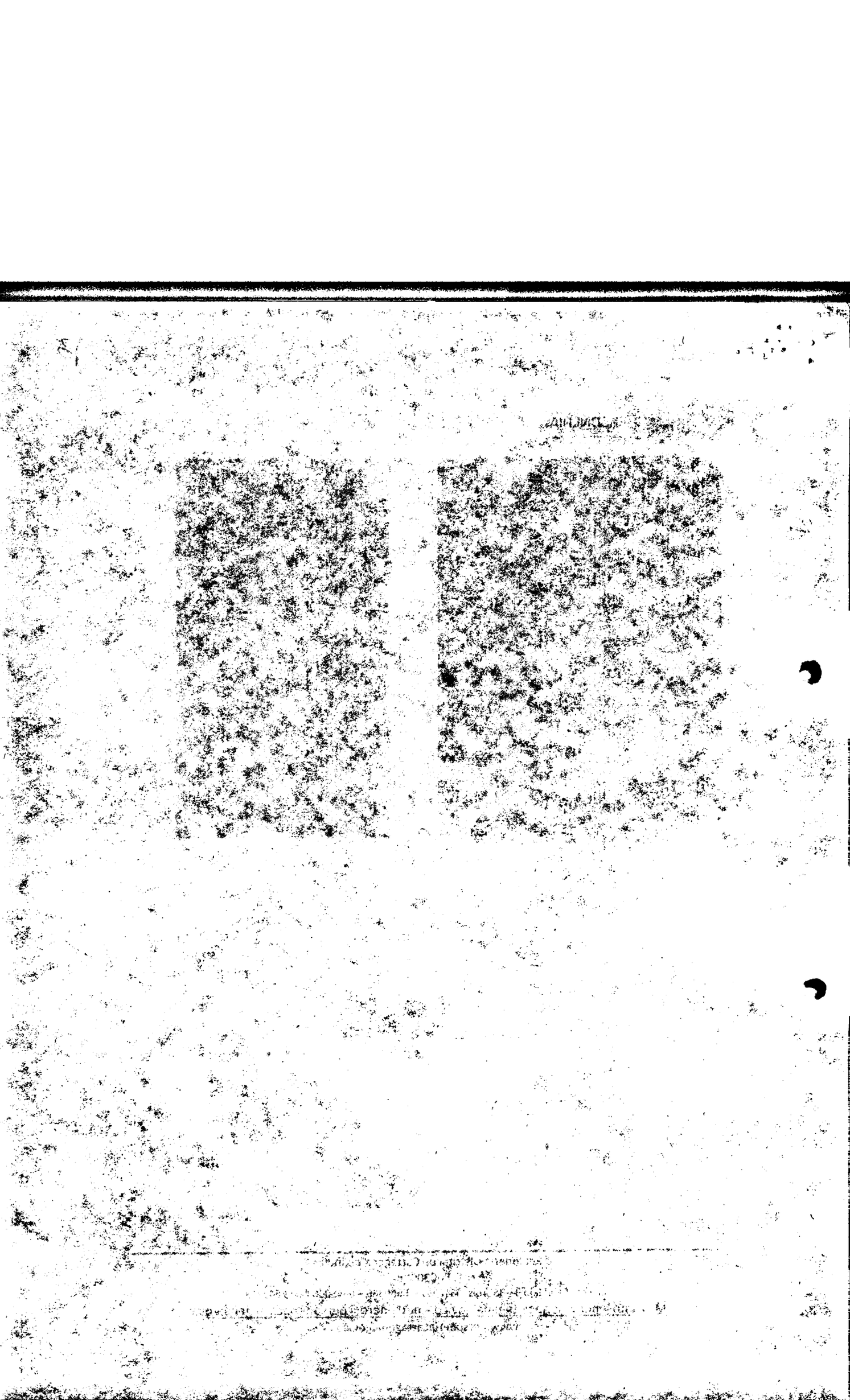

14

JUNTA DE ACCION COMUNAL
OLAYA HERRERA SECTOR PLAYAS BLANCAS
Personería Jurídica N° 0909 de abril 21 de 1972
NIT:806012734-3

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-16-0050442
Fecha y Hora de registro: 03-ago-2016 08:51:50
Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David
Dependencia del Destinatario: Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Responsable: GARCIA MONTES, MARIA EUGENIA
Cantidad de anexos: 7
Contraseña para consulta web: 6C2F416A
www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias D.T y C.03 de Agosto de 2016

Dr:
Manuel Vicente Duque Vásquez
Alcalde Mayor Cartagena de Indias
Ciudad.

Ref. Solicitud de Interés General.

Yesenia Marimon, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado como al pie de mi firma, en ejercicio del derecho Fundamental de Derecho de petición general consagrado en el artículo 23 de la constitución Política, y en nombre de la Junta De Acción comunal del Barrio Olaya Sector Playas Blancas en función de presidenta electa, muy respetuosamente, procedo a informar a esta entidad los siguientes hechos:

Hechos

1. **Según contrato 6-041172 se realiza ejecución de pavimentación de xxx metros en la calle el campo Kra 69. La obra es ejecutada por el consorcio vial Urbano, quien tiene como representante legal al señor Alex Rodriguez. En acta # 3 de fecha 25 de septiembre de 2015 se acordó como solución de improvisto para la salida de agua residual, la adecuación de la calle la trasversal xxx conocida como calle las mercedes. En realización de protocolo para la entrega de la misma se acordó con el Exalcalde mayor de Cartagena Dionisio Vélez Trujillo, que hasta no terminar esta adecuación la entrega quedaba suspendida. En el mismo instante se hace llamado telefónico por parte del secretario de infraestructura anterior Mario Ramos, al señor Alexander Rodríguez, quedando como acuerdo la pronta adecuación de la misma, hasta la fecha presente no hemos obtenido solución alguna además de los faltantes como placas fraccionadas, culminación puente magdalena, la entrada a los escenarios deportivos entre otros.**

2. **En contrato LP-003 de 20151 se ejecuta construcción de extensión de redes de alcantarillado sector zarabanda barrio Olaya herrera cuyo contratista es unión temporal ALAS el cual empalma con nuestro sector playas blancas presentamos inconformidad porque si existe una zona que denominan según planeación en riesgo, se convierte en un riesgo más latente el hecho de que**

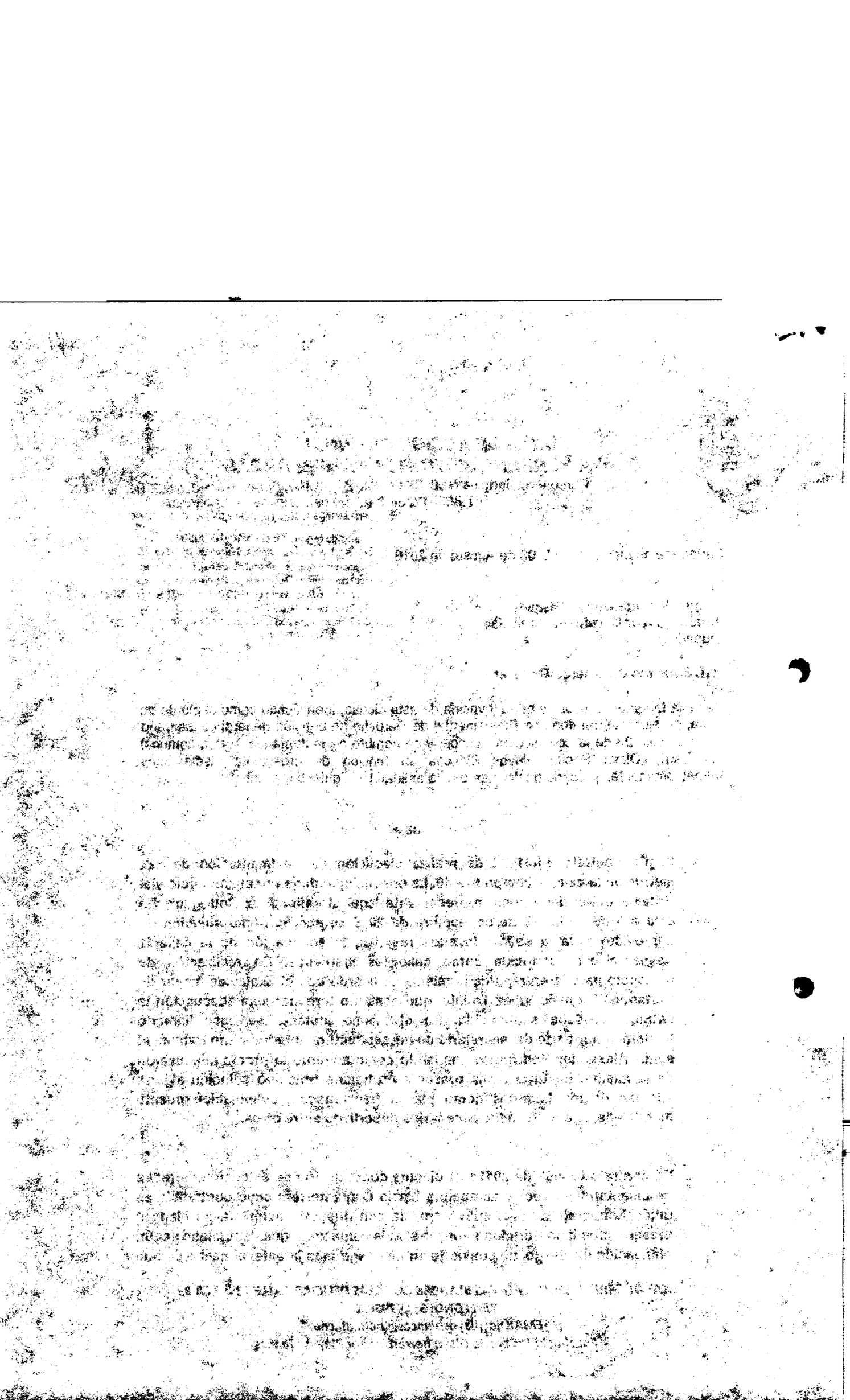

JUNTA DE ACCION COMUNAL
OLAYA HERRERA SECTOR PLAYAS BLANCAS
Personería Jurídica N° 0909 de abril 21 de 1972
NIT:806012734-3

queden aproximadamente 30 viviendas ubicadas en la calle los amigos sin conectar al servicio de alcantarillado en inmediaciones a la Ciénega de la virgen ocasionando contaminación ambiental con arrojar desechos sólidos entre estos residuos corporales.

3. La misma calle anteriormente descrita cuenta con un medidor comunitario que los convierte en usuarios activos de Electricaribe, muy a pesar de esto la estructura de las redes no es la adecuada pues aún carecen de postes y redes de cable en precarias condiciones que en estos momentos están generando daños por la inestabilidad del voltaje, además molestia por el no pago oportuno a causa de algunos moradores.

4. La solicitud de extensión del servicio de gas domiciliario se nos dificulta porque muchas de las casas restantes carecen de escrituras o minutas que les permitan obtener el servicio a viviendas que hasta esta fecha presentan posesión no legalizada de más de diez años.

5. El canal Jorge Eliecer Gaitán presenta una dificultad además de la carencia de cultura ciudadana, la limpieza que consideramos deficiente de residuos sólidos y el dragado que ejecutó el año pasado Cardique. Es precisamente el dragado inapropiado que no permite que más de 1 metro de sedimento regrese a la zona de la ciénaga permaneciendo en todo el canal impidiendo la bajada normal del fluido de las aguas pluviales, Además que con el paso del tiempo y las constantes invasiones el canal ha perdido su profundidad, quedando por debajo del nivel de la ciénaga de la virgen.

6. El canal magdalena el cual empalma con el sector zarabanda en su bocatoma tiene una desembocadura que impide el paso normal de las aguas y cualquier residuo que se arroje queda represado en la misma ocasionando inundaciones

7. La expansión del alumbrado público en la Cra 69 no ha podido ser posible porque Electricaribe tiene pendiente la colocación de la línea que debe surtirlas, esto según lo expresado por iluminemos Cartagena quien nos manifiesta además no contar actualmente con presupuesto para la solución y adecuación del servicio.

JUNTA DE ACCION COMUNAL
OLAYA HERRERA SECTOR PLAYAS BLANCAS
Personería Jurídica N° 0909 de abril 21 de 1972
NIT:806012734-3

8. Nuestro sector está sumergido en un atraso a nivel de infraestructura vial contamos con aproximadamente 10 calles sin pavimentar.

9. Escenarios deportivos en mal estado, necesitan ser reformados hacer levantamiento y nivelación del suelo puesto que estos carecen de sistema de drenaje y quedaron por debajo de la calle principal lo que lo convierte en un terreno inundable.

10. El proyecto de laboratorio social, como plan dentro del proceso de paz nos genera algunas dudas e inconformidades, este se conoce anteriormente como CIV (centro Integral de Convivencia) encabezado por DISTRISEGURIDAD.

PETICIONES

1. Solicitar de parte de su secretaría al consorcio Vial urbano a cargo del señor Alex Rodríguez o a quien hayan licitado para la continuidad de la ejecución y culminación de las responsabilidades faltantes dentro de lo pactado en contrato 6-041172 y acta de fecha 15 de julio de 2015 Que podamos obtener realización del puente que comunica con canal magdalena. Adecuación entrada a los escenarios deportivos del sector Remoción de 8 de placas fraccionadas aproximadamente Adecuación calle las mercedes, que permita la precipitación adecuada de las aguas residuales. En caso contrario que quienes tengan la responsabilidad solidaria en este caso el Distrito de Cartagena permitan el cumplimiento através de las pólizas que deben estar contempladas dentro del contrato ejecutado.

2. Darle posible viabilidades dentro lo contemplado en las normas de derechos al acceso de los servicios públicos para que se puedan extender los proyectos desde la entidad y mitigar el impacto ambiental que se puede seguir incrementando en la calle los amigos y que logren tener conexión de alcantarillado, además que se pueda eliminar o reubicar aquellas viviendas que están en alto riesgo por las cercanías a la ciénaga de la virgen.

17

JUNTA DE ACCION COMUNAL
OLAYA HERRERA SECTOR PLAYAS BLANCAS
Personería Jurídica N° 0909 de abril 21 de 1972
NIT:806012734-3

3. Intervención para que estas casas puedan obtener su contador independiente que hagan parte del proyecto prone, con la correcta adecuación de la infraestructura en postes y redes.

4. Intervención por parte de la oficina para que las casas que hoy llevan más de diez años en posesión pasiva puedan obtener las escrituras correspondientes para que la extensión o solicitud de cualquiera de los servicios públicos básicos no sean un dolor de cabeza.

5. Limpieza, dragado y adecuación de la infraestructura de los canales de aguas pluviales Gabriel García Márquez, canal Magdalena para que se puedan alzar y construir pavimentación del suelo porque el nivel del sector en relación con el canal es lo que impide se encuentre estos por debajo de la Ciénega, se puede utilizar ese mismo sedimento como relleno de estos también en sus bocatomas y ciénaga de la virgen para evitar las inundaciones que se dan con solo un aguacero de menor intensidad, además que queden contemplados dentro del plan de desarrollo en el plan maestro de drenajes pluviales de Cartagena.

6. Colocación de la línea eléctrica y aprobación de proyecto para que iluminemos pueda realizar la instalación de lámparas en especial la que se debió llevar a cabo con el PRONE (Programa de Normalización de Redes Eléctricas) proyectos que se ejecutan con recursos del Ministerio.

7. Necesidad de permitir se tenga en cuenta la pavimentación de calles que mejoren el acceso de la fuerza pública además, la salida de la comunidad cuando ameritan tomar un transporte.

8. Sentarse con la JAC para buscar en compañía de IDER, IDERBOL, empresas privadas, la reforma de los escenarios deportivos, consideramos viable un polideportivo, del cual estamos realizando proyecto a nivel comunitario para ser presentado en el banco de proyecto y se evidencien las reales necesidades de nuestra comunidad.

9. Socializar con las JAC de los sectores inmersos en el proyecto de DISTRISEGURIDAD, (laboratorio social) en el cual el gobierno de la gente si avanza de la gobernación de Bolívar está realizando intervenciones, que

JUNTA DE ACCION COMUNAL
OLAYA HERRERA SECTOR PLAYAS BLANCAS
Personería Jurídica N° 0909 de abril 21 de 1972
NIT:806012734-3

permita generar los cambios oportunos de acuerdo a las necesidades reales que aquejan a la comunidad de Playas Blancas; Zarabanda, Magdalena Y Puntilla.

A efectos de sustentar la solicitud efectuada me permito acompañar evidencias de los puntos satélites y situación actual.

Espero la pronta resolución de la petición presentada mediante el presente memorial.

Anexos. Copia del acta acuerdo del residente de la obra del consorcio vial urbano.
Copia del contrato consorcio vial urbano.
Copia de solicitudes a Electricaribe

Atentamente,

Yesenia Marimon Garcés
Presidente JAC Playas Blancas
CC 22.799.251 **de** Cartagena

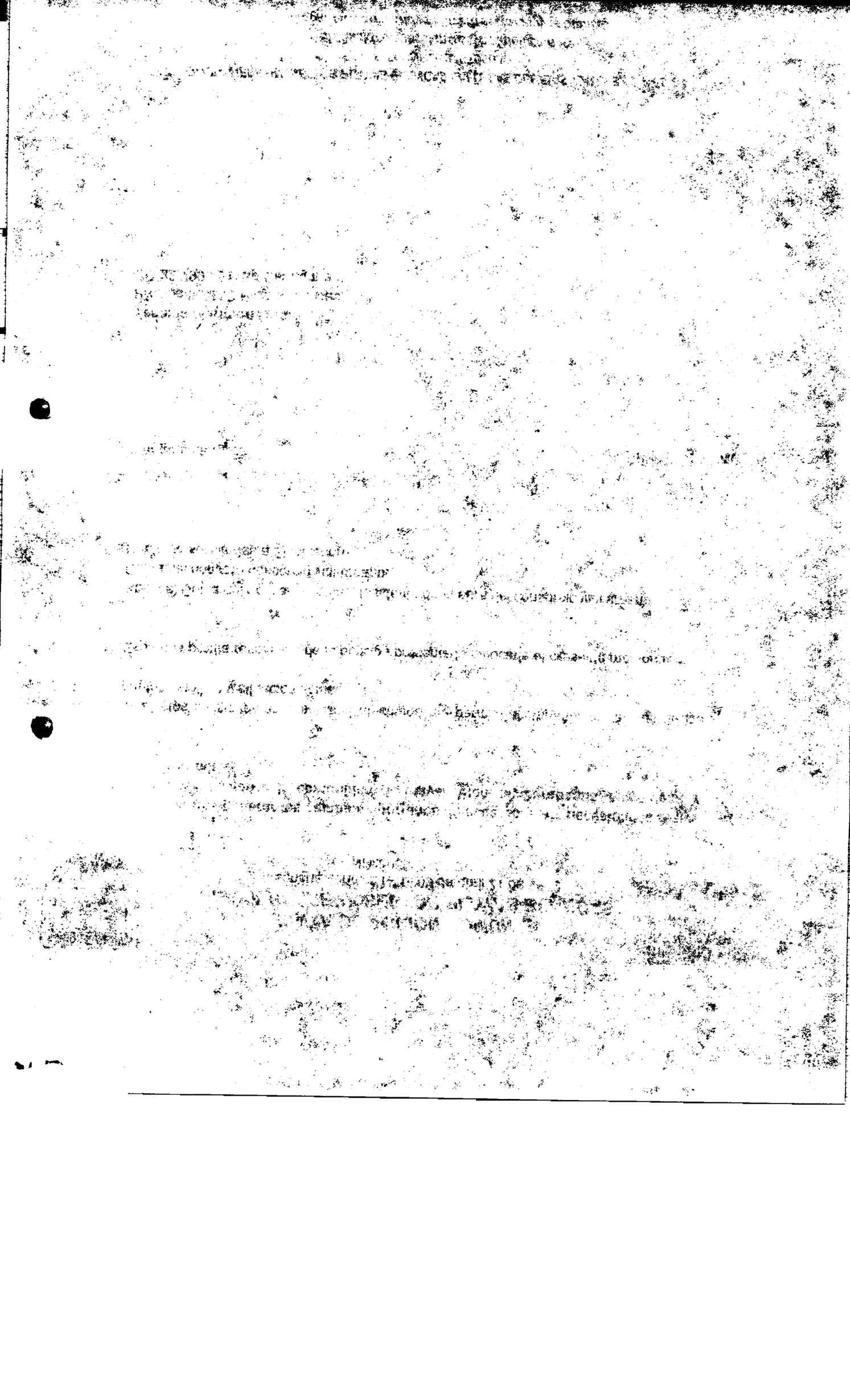

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.134.451

MATSON OSPINO
APELLIDOS

WILLIAMS JESUS
NOMBRES

FIRMA

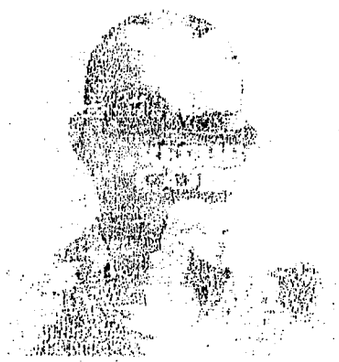

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1967
ARJONA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ENE-1987 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMANEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30138966-M-0073134451-20051014 06061052846 02 181652730

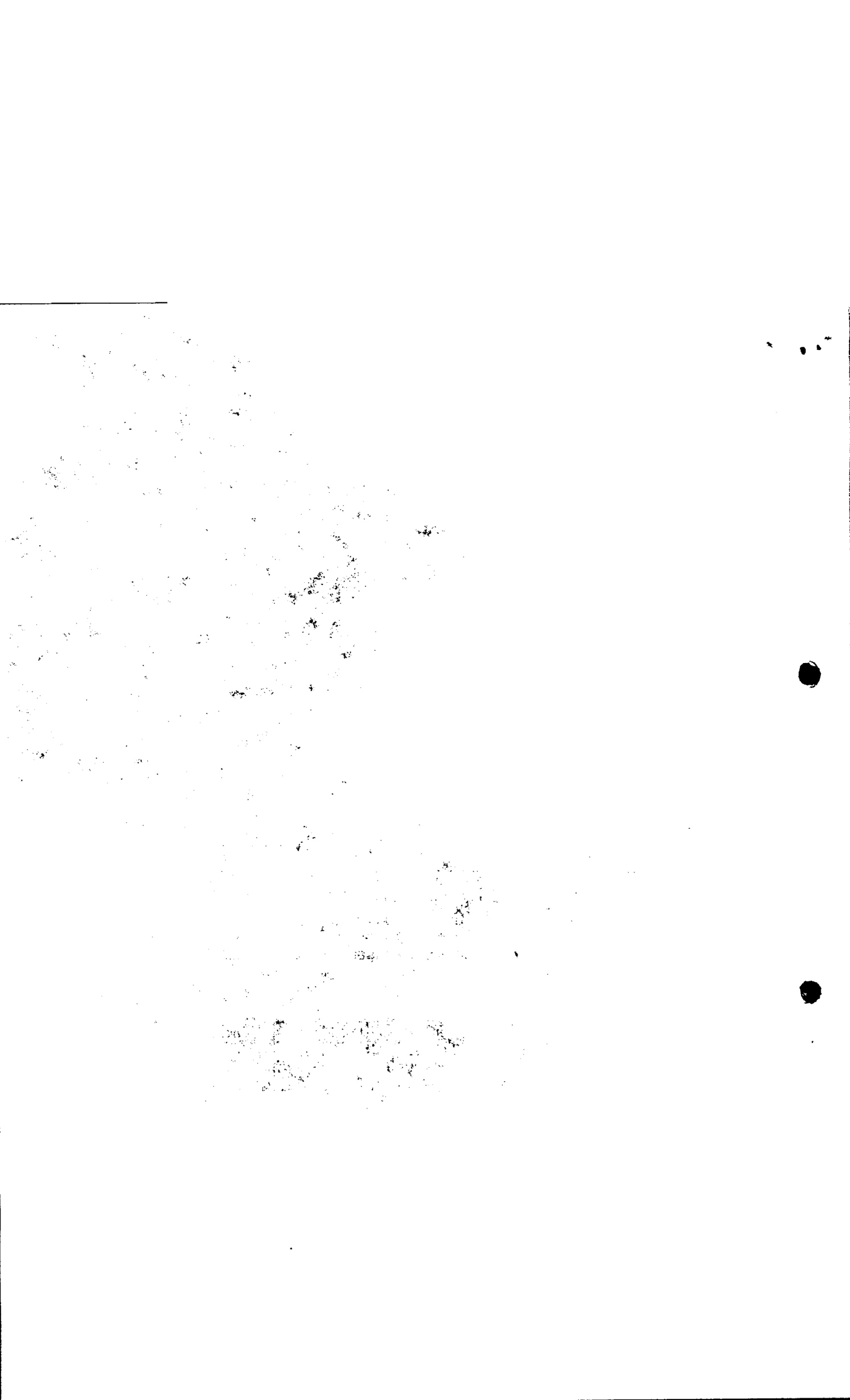

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Período Legal 2016/2019
SESIÓN ORDINARIA

ACTA No.: 006

FECHA: VIERNES, 08 DE ENERO DE 2016

HORA DE INICIACIÓN: 08:30 A.M:

PRESIDENTE: JAVIER WADI CURI OSORIO

SECRETARIO AD-HOC: WILLIAM ALEXANDER PEREZ MONTES

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Elección del Personero Distrital y el Contralor Distrital en conformidad a la proposición 001 la cual textualmente señala.

"Proposición 001
El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior las siguientes Convocatorias Públicas y Concurso de Mérito:

- Para proveer el cargo de Contralor Distrital, 2016-2019
- Para proveer el Cargo de Personero Distrital, 2016 - 2019

Propone: convocar para el día 7 de enero de la presente anualidad, a las 08:00 a.m. para la escogencia de cada uno de estos cargos de conformidad por lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado".

5. Elección de los integrantes de las diferentes Comisiones de Consejo Distrital de Cartagena de acuerdo a la proposición 003 que textualmente señala

"Proposición 003
El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, cita para el día viernes 8 de enero de 2016 para la elección de los miembros de las respectivas comisiones que integran el Concejo para el periodo 2016:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales"

6. Documentos para dar cuenta
7. Lo que propongan los honorables Concejales

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B.

Respondieron el llamado a lista los siguientes Concejales: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, Barrios Gómez Carlos Alberto, Blel Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curi Osorio Javier Wadi, Dáger Lequerica Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Feliz Erich Nijinsky, Pión González Cesar Augusto, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. **********

Establecido el quórum reglamentario se inicia la sesión. **********

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y comprobación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Elección del Personero Distrital y el Contralor Distrital en conformidad a la Proposición 001, la cual textualmente señala:

"Proposición 001

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha teniendo en cuenta que esta Corporación llevó a cabo el año anterior las siguientes Convocatorias Públicas y Concurso de Mérito:

- Para proveer el cargo de Contralor Distrital, 2016-2019
- Para proveer el Cargo de Personero Distrital, 2016 - 2019

Propone: Convocar para el día 7 de enero de la presenta anualidad, a las 08:00 a.m. para la escogencia de cada uno de estos cargos de conformidad por lo prescrito en el Reglamento de la Corporación, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1551 de 2012 y el Concepto de la Sala De Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

5. Elección de los integrantes de las diferentes Comisiones de Consejo Distrital de Cartagena de acuerdo a la proposición 003 que textualmente señala

"Proposición 003

El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, cita para el día viernes 8 de enero de 2016 para la elección de los miembros de las respectivas comisiones que integran el Concejo para el periodo 2016:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales.

6. Documentos para dar cuenta
7. Lo que propongan los honorables Concejales

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2015
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B

En consideración la aprobación del Orden de Día, tiene el uso de la palabra el Concejal Antonio Salim Guerra. **********

CONCEJAL ANTONIO SALIM GUERRA VARELA: Presidente, para que se excluya del orden del día la elección de los miembros de las diferentes comisiones del Concejo. **********

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal David Dager. ****

CONCEJAL DAVID DAGER LEQUERICA: Presidente es para pedirle en el mismo sentido que se excluya el punto de la Elección de la Comisión del Concejo. **********

PRESIDENTE: En consideración al Orden del Día leído con las modificaciones realizadas, aprueba la corporación. **********

3. ORACIÓN DEL DÍA

A cargo de la Concejala Duvinia Torres Cohen.**********

4. ELECCIÓN DEL PERSONERO DISTRITAL Y EL CONTRALOR DISTRITAL EN CONFORMIDAD A LA PROPOSICIÓN 001

PRESIENTE: La Corporación en conocimiento de sus facultades constitucionales de acuerdo con el Articulo 35 de la 133 y demás normas que señala la elección de los demás funcionarios de su competencia durante los 10 primeros días del mes de enero a sufrido en consecuencia, han surgido procedimiento se han realizado los procesos de convocatoria que se exigen, las normas que se han aplicado para contraloría se ha seguido con las recomendaciones del Concejo de estado de seguir con los procedimientos y la analogía para los impuestos en la Ley 1551 del 2015 y los Decretos 2481 del 2014 para el cumplimiento del Personero y el Decreto 1483 del 2015 en consecuencia hoy procederemos a darle Elección del Contralor y Personero la Resolución 184 será leída por el vicepresidente. ********

Por Secretaría se da lectura al impedimento del Concejal Carlos Barrios Gómez, para participar en la Elección del Contralor del Distrito.******

PRESIDENTE: En consideración al impedimento leído por el Secretario aprueba la Corporación el impedimento leído. **********

SECRETARIO: Aprobado.**********

Por secretaría se da lectura al impedimento del Concejal Rafael Pérez para participar en la Elección del Contralor Distrito.**********

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU MANIFESTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Barrios. ***

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Gracias Presidente, teniendo en cuenta que la Corporación aceptó mi impedimento, para pedirle retirarme del recinto. **********

PRESIDENTE: Concedido Concejal, tiene el uso de la palabra el Concejal Rafael Meza Pérez. **********

CONCEJAL RAFAEL MEZA PEREZ: Gracias Presidente, en el mismo sentido de que cada vez la plenaria aprobó el impedimento que desafortunadamente me encuentro vinculado a un proceso, manifiesto que me voy a retirar de la sesión mientras dure la elección. *********

PRESIDENTE: Concedido, Señor Vicepresidente continúe con la lectura de la Resolución. **********

EL CONCEJAL AMERICO ELIAS MENDOZA QUESSEP, PRIMER VICEPRESIDENTE da lectura a la Resolución 184 "Por la cual se establece la Terna para proceder el cargo de Contralor Distrital de Cartagena conforme a los establecido en Artículo 272 Constitucional Dado en Cartagena a los 21 de Diciembre de 2015. **********

PRESIDENTE: Señor Secretario leída la lectura de la Resolución daremos inicio al proceso de Elección de los candidatos: José David Morales, Iván Sierra Porto y Nubia Fontalvo Hernández, para efecto lea la lista de los Concejales y que ellos vayan diciendo el nombre de por quién votan. **

SECRETARIO: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, (Nubia Fontalvo); Barrios Gómez Carlos Alberto, (Impedido); Blel Scaff Vicente, (Ausente); Caballero Rodríguez David Bernardo, (Ausente); Cassiani Valiente Luis Javier, (Nubia Fontalvo); Curi Osorio Javier Wadi, (Nubia Fontalvo); Dager Lequerica Manuel, (Nubia Fontalvo); Fortich Rodelo Ronald José, (Nubia Fontalvo); Guerra Torres Antonio Salim, (Nubia Fontalvo); Hodeg Durango Angélica María, (Nubia Fontalvo); Mendoza Quessep Américo Elías, (Nubia Fontalvo); Mendoza Saleme Edgar Elías, (Nubia Fontalvo); Meza Pérez Rafael Enrique, (impedido); Montero Polo Lewis (Nubia Fontalvo), Pérez Montes William Alexander, (Nubia Fontalvo); Piña Feliz Erich Nijinsky, (Nubia Fontalvo); Pión González Cesar Augusto, (ausente); Torres Cohen Duvinia, (Nubia Fontalvo); Useche Correa Jorge Alfonso, (Nubia Fontalvo); Presidente catorce (14) votos por la Doctora Nubia Fontalvo Hernández, Dos (2) Ausentes, Dos (2) impedidos.**********

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA: CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
DENIS CASAS B.

PRESIDENTE: Ratifica la Corporación la Elección de la Doctora Nubia Fontalvo como la nueva Contralora del Distrito en el periodo

miembros de la bancada Liberal, nos reunimos el día 6 de enero y por decisión unánime de la bancada decidimos votar por la doctora Nubia Fontalvo Hernández, para que quede constancia este documento quede en el Acta guardado. **********

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion González.**********

CONCEJAL CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ: Presidente, para manifestarle ante las personas que están aspirando a Contraloría, no tengo ningún reparo, pero en diciembre de 2015 radiqué un documento dirigido a la Mesa Directiva como en ocasiones a las actividades que uno entrega a bien tuviera la actividad de actuar en marco de la Ley fue un documento firmado por la bancada, en una reunión yo hice una solicitud formal de que debían entregarme una carpeta con todos los soportes, al no tener todos los soportes, entiéndame señor Presidente, yo tengo que abstenerme porque los derechos son hechos, simplemente una solicitud que no fue cumplida. **********

PRESIDENTE: Señor Concejal, las constancias no se discuten y son aceptadas su solicitud, siguiente punto. **********

SECRETARIO: Señor Presidente le recuerdo que estamos en el 4 punto en la Elección de Personero y Contralor Distrital. **********

PRESIDENTE: Continúe con la lectura de la Resolución Señor Vicepresidente. **********

EL CONCEJAL AMERICO ELIAS MENDOZA QUESSEP PRIMER VICEPRESIDENTE Da lectura a la Resolución No. 183 "Por la cual se establece la lista de elegibles y el orden de elegibilidad para proveer el cargo de Personero Distrital de Cartagena. **********

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Barrios. ****

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Presidente para informales que el impedimento ya fue precedido y me encuentro nuevamente en el recinto.**********

PRESIDENTE: Secretario registre la presencia del Concejal Rafael Meza, tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. **********

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ: Gracias Presidente. Antes de que se inicie la votación dejar constancia que no voy a votar por el primero de la lista elegible por las mismas razones si no tengo la carpetas uno si y otros no, conozco a los aspirantes, pero por conceptos de derecho me salgo del recinto. **********

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B.

SECRETARIO: Adechine Carrillo Zaith Carmelo (si), Barrios Gómez Carlos Alberto (si), Blel Scaff Vicente (si), Caballero Rodríguez David Bernardo (si), Cassiani Valiente Luis Javier (si), Curi Osorio Javier Wadi (si), Dáger Lequerica Manuel (si), Fortich Rodelo Ronald José (si), Guerra Torres Antonio Salim (si), Hodeg Durango Angélica María (si), Mendoza Quessep Américo Elías (si), Mendoza Saleme Edgar Elías (si), Meza Pérez Rafael Enrique (si), Montero Polo Lewis (si), Pérez Montes William Alexander (si), Piña Feliz Erich Nijinsky (si), Pión González Cesar Augusto (AUS), Torres Cohen Duvinia (si), Useche Correa Jorge Alfonso (si). Dieciocho (18) SI y un Concejal ausente **********

PRESIDENTE: Ratifica la plenaria la votación y la escogida del Doctor William Matson como Personero Distrital.**********

SECRETARIO: Aprobada.**********

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal David Dager Lequerica. **********

CONCEJAL DAVID DAGER LEQUERICA: Gracias Presidente, primero que todo para felicitar al Doctor William Matson y a la Doctora Nubia por ser elegidos, la bancada del Partido Liberal, se reunió igualmente el día 6 de enero y resolvimos democráticamente de acuerdo a la lista elegible y votar favorablemente para que el Doctor William fuera el Personero de la ciudad de Cartagena entrego copia del acta. **********

PRESIDENTE: Secretario siguiente Punto. **********

6. DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA.

PRESIDENTE: Tiene documentos para dar cuenta. **********

SECRETARIO: No hay documentos para dar cuenta. **********

7. LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES CONCEJALES.

PRESIDENTE: Hay concejales inscritos o proposiciones en la mesa.*****

SECRETARIO: No señor Presidente. **********

Agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión y se convoca para martes 12 a partir de las 08:00.**********

JAVIER WADI CURI OSORIO
Presidente

WILLIAM PEREZ MONTES
Secretario General Ad-hoc

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA

En Cartagena de Indias a los DOCE (12) dias del mes de Enero de 2016, asistió a la sesión Ordinaria el Doctor WILLIAM DE JESUS MATSON Ospino, identificado con la cedula de ciudadania No. 73.134.451 expedida en Cartagena para posesionarse en el cargo de Personero Distrital de Cartagena. Por eleccion efectuada el dia 08 de Enero de 2016 segun consta en el acta No. 006 de la misma Fecha. Para el periodo constitucional y legal comprendido entre el 1° de Marzo de 2016 al ultimo dia del mes de Febrero de 2020, quien concursó y ganó en el concurso publico de Meritos para proveer el cargo de Personero Distrital como lo estipula la Resolucion No. 183 del 30 de Diciembre de 2015.

El posesionado presentó los siguientes documentos formato unico de Hoja de Vida, Formato Unico de Bienes y Rentas, Tarjeta Profesional de Abogado, copia cedula de ciudadanía, libreta militar, certificados academicos y laborales, certificado judicial, certificado consejo Superior de la judicatura, certificado Contraloria General de la Republica, certificado Procuraduria General de la Nacion

Para mayor Constancia Firman

JAVIER ELADI CURI OSORIO
Presidente

WILLIAM DE JESUS MATSON OSPINO
Posesionado.

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Período Legal 2016/2019
SESIÓN ORDINARIA

ACTA No.:	007
FECHA:	MARTES, 12 DE ENERO DE 2016
HORA DE INICIACIÓN:	08:30 A.M:
PRESIDENTE:	JAVIER WADI CURI OSORIO
SECRETARIO AD-HOC:	RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y Comprobación del quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Oración del Día
4. Posesión de los siguientes funcionarios: Contralora Distrital 2016 – 2020, Personero Distrital 2016-2019.
5. Documentos para dar Cuenta
6. Lo que Propongan los Honorables Concejales

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Respondieron el llamado a lista los siguientes Concejales: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, Barrios Gómez Carlos Alberto, Blel Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curi Osorio Javier Wadi, Dáger Lequerica Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Feliz Erich Nijinsky, Pión González Cesar Augusto, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. **********

Establecido el Quórum reglamentario se inicia la Sesión. **********

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a Lista y Comprobación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

En consideración el Orden del Día leído, aprueba la Corporación el Orden del Día?. **********

SECRETARIO: Si lo aprueban.**********

3. ORACIÓN DEL DÍA

A cargo del Concejal Antonio Salim Guerra Torres.**********

4. POSESIÓN DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS, CONTRALORA DISTRITAL 2016 – 2020, PERSONERO DISTRITAL 2016- 2020.

PRESIENTE: Continuamos dándole posesión a la doctora Nubia Fontalvo, Contralora Distrital. **********

SECRETARIO: Señor Presidente, teniendo en cuenta que el día de la Elección me encontraba impedido le pido permiso para retirarme. *****

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Carlos Barrios. ****

CONCEJAL CARLOS BARRIOS GOMEZ: Gracias Presidente, en el mismo sentido que el Concejal Rafael Meza, el día de la elección me encontraba impedido, pido permiso para retirarme del recinto. **********

PRESIDENTE: Concedido, se nombra de Secretario al Concejal Antonio Salim Guerra. **********

SECRETARIO: Presidente, teniendo en cuenta que no se encuentra en el recinto el Personero Distrital solicitamos un receso. **********

PRESIDENTE: Secretario, hagamos la posesión de la Contralora, hagamos silencio para hacer el juramento a la Contralora. **********

PRESIDENTE: Doctora Nubia Fontalvo Hernández, jura a Dios y al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las Leyes de Colombia. *****

DOCTORA NUBIA FONTALVO HERNANDEZ CONTRALORA: Si juro.******

PRESIDENTE: Si así lo hiciere, que Dios y la Patria la premien, si no, que él y ella os lo demande. **********

DOCTORA NUBIA FONTALVO HERNANDEZ CONTRALORA: Buenos días a todos, les agradezco a todos, a la familia, a los Concejales, tengan la seguridad de que voy a trabajar por todos los intereses de Cartagena, por ese patrimonio público que tenemos, muy agradecida con Dios

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA

CONCEJAL CESAR PION GONZALEZ: Señor Presidente, con el mayor de los respeto considero que la Corporación tiene cosas importantes cuando llegue el Personero hacemos el receso, es una moción de claridad, aquí es una plenaria a la cual usted somete, Cartagena está cansada de los órganos de control no den resultado, yo solo he hecho a una propuestas y no es su voluntad. **********

PRESIDENTE: Se somete a consideración la Proposición del Honorable Concejal a que se dé un receso de 20 minutos, votación nominal. *****

SECRETARIO: Bueno lo que estén de acuerdo con la Proposición presentada por el Concejal Cesar Pion votan Si, y los que no, No. Adechine Carrillo Zaith Carmelo (No), Barrios Gómez Carlos Alberto (Si), Blel Scaff Vicente (aus), Caballero Rodríguez David Bernardo (No), Cassiani Valiente Luis Javier (Si), Curi Osorio Javier Wadi (No), Dáger Lequerica Manuel (aus), Fortich Rodelo Ronald José (No), Guerra Torres Antonio Salim (No), Hodeg Durango Angélica María (No), Mendoza Quessep Américo Elías (Aus), Mendoza Saleme Edgar Elías (No), Meza Pérez Rafael Enrique (No), Montero Polo Lewis (Aus), Pérez Montes William Alexander (Si), Piña Feliz Erich Nijinsky (No), Pión González Cesar Augusto (Si), Torres Cohen Duvinia (Aus), Useche Correa Jorge Alfonso (No). La votación quedo Diez (10) por el No; cuatro (4) por el Sí y cinco (5) personas ausentes, entonces podemos irnos al receso que usted había dicho señor Presidente. **********

PRESIDENTE: Nos vamos a un receso. **********

CONCEJAL ANTONIO SALIM GUERRA; Presidente, me parece de mal gusto que el Personero no se haga presente, no se si no estaba enterado de que si se iba a posesionar o le está haciendo un desplante a la Corporación. **********

PRESIDENTE: Eso es lo que vamos a averiguar. **********

PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase a verificar el quórum. ********

SECRETARIO: Adechine Carrillo Zaith Carmelo, Barrios Gómez Carlos Alberto, Blel Scaff Vicente, Caballero Rodríguez David Bernardo, Cassiani Valiente Luis Javier, Curi Osorio Javier Wadi, Dáger Lequerica Manuel, Fortich Rodelo Ronald José, Guerra Torres Antonio Salim, Hodeg Durango Angélica María, Mendoza Quessep Américo Elías, Mendoza Saleme Edgar Elías, Meza Pérez Rafael Enrique, Montero Polo Lewis, Pérez Montes William Alexander, Piña Feliz Erich Nijinsky, Pión González Cesar Augusto, Torres Cohen Duvinia, Useche Correa Jorge Alfonso. Hay quórum señor Presidente **********

DESPACHO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2016

PRESIDENTE: En consecuencia le damos la posesión de juramento al Personero del Distrito. **********

PRESIDENTE: Doctor William Matson Ospino, jura a Dios y al pueblo cumplir fielmente la Constitución y las leyes de Colombia. **********

DOCTOR WILLIAM MATSON OSPINO: Si juro.**********

PRESIDENTE: Si así lo hiciere, que Dios y la Patria la premien, si no que él y ella os lo demande. **********

DOCTOR WILLIAM MATSON OSPINO, PERSONERO DISTRITAL: Señor Presidente, Señores Concejal, y Comunidad que está presenté en el recinto. La verdad es un honor para cualquier ciudadano ser ungido con el cargo de Personero Distrital, es una responsabilidad grande, porque no solo defiende los derechos humanos, si no es el defensor del interés público y el vigilante de las conducta de los servidores del Distrito; esta tarea la hemos venido realizando desde hace cuatro años, y hoy que se me ha brindado una nueva oportunidad y se de los errores que he cometidos, no los volveré a cometer. Esto es un cargo que me lo gané por mérito en un concurso que hizo el Concejo Distrital, fueron tres años de preparación porque yo sabía que venía el concurso, gracias a Dios pudimos pasar las pruebas; a los Honorables Concejales le doy gracias porque acataron la Ley y eso es lo que hace un servidor público, a la ciudadanía, vamos a trabajar de la mano con el Concejo Distrital, de la mano con la comunidad, el Personero va a luchar en el post conflicto y eso lo ha venido haciendo en el tema de víctima, nosotros no seremos inferiores a esa realidad, vamos a trabajar por los derechos de los cartageneros y con eso me comprometo. **********

PRESIDENTE: Continúe con el siguiente punto. **********

5. DOCUMENTOS PARA DAR CUENTA

PRESIDENTE: Hay documentos para dar cuenta. **********

SECRETARIO: No hay documentos. **********

6. LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES CONCEJALES

PRESIDENTE: Hay Concejales inscritos. **********

SECRETARIO: Están inscritos el Concejal Rafael Meza y el Concejal Cesar Pion. **********

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Rafael

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA: CARTAGENA
21 MAR 2016

ya van dos años. Tenemos entendido que el 2 de diciembre se entregó el Mercado, queremos saber quién lo va a administrar; tenemos entendido que algunos comerciantes del Mercado de Bazurto se van a trasladar para allá, y queremos saber quiénes son. El día 24 de diciembre se sacó un Decreto No 1708 del 24 de diciembre de 2015, donde se expide el reglamento administrativo y el mantenimiento del Mercado, y estoy seguro que ninguno de los comerciantes conocen en reglamento; el mismo día se dictó la Resolución No. 8964 la cual firma el Señor Mauricio España Vélez, el Asesor de Despacho Código 105 Grado 47 de la Alcaldía Mayor, en esta Resolución se le adjudicaron a 82 comerciantes que venían del Mercado Santa Rita locales comerciales, pero yo hace tiempo venia comentando de 93 comerciantes que existían en el mercado, y es preocupante que 11 comerciantes que tienen pruebas documentales, los dejan por fuera y ni siquiera le dieron el auxilio. Quiero que el derecho a ellos se les restablezca a raíz de eso hay una Proposición: Teniendo en cuenta que el pasado 24 de diciembre de 2.015, se expidió por parte del Distrito de Cartagena, el Decreto 1708, "Por medio del cual se expide el Reglamento Administrativo, operativo y de mantenimiento de la plaza Santa Rita del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena ", y toda vez que la administración anterior el día 30 de diciembre de 2.015, realizó la entrega del Mercado Santa Rita. El Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, Propone en hora y fecha que determine Mesa directiva de esta corporación, y Citar a la Secretaria de General del Distrito de C/gena, a la Directora de Apoyo Logístico, Jefe Oficina Jurídica del Distrito, Al Secretario de Infraestructura, al asesor ó representante del Señor Alcalde en el Mercado de Basurto, para que estos funcionarios rindan un informe a esta corporación y a los Cartageneros en General, a cerca del estado en que realmente se encuentra el mercado de Santa Rita, en qué condiciones fue recibido el mismo, que entidad lo recibió, nos expliquen los alcances del decreto 1708 del 24 de Diciembre de 2.015,- Así mismo solicito se sirvan citar al Señor Rafael Caraballo, quién fuera veedor de la obra y construcción del Mercado de Santa Rita, a la señora Mary Giraldo, una de la representantes de los 11 comerciantes que dejaron por fuera de los Adjudicatarios de los locales comerciales de dicho Mercado, y al señor Personero Distrital William Matson, quien debe ser defensor del derecho que le asiste a estos 11 comerciantes que hoy ven vulnerados sus derechos.

De igual manera para que los funcionarios citados y quienes sean los competentes en dichos temas absuelvan el siguiente cuestionario:

1º.- ¿Infórmele a esta Corporación, si la administración actual tiene conocimiento de la Resolución No. 8964 del 24 de diciembre de 2.015?

2.- ¿Por qué en la Resolución No. 8964 del 24 de diciembre

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
1 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA

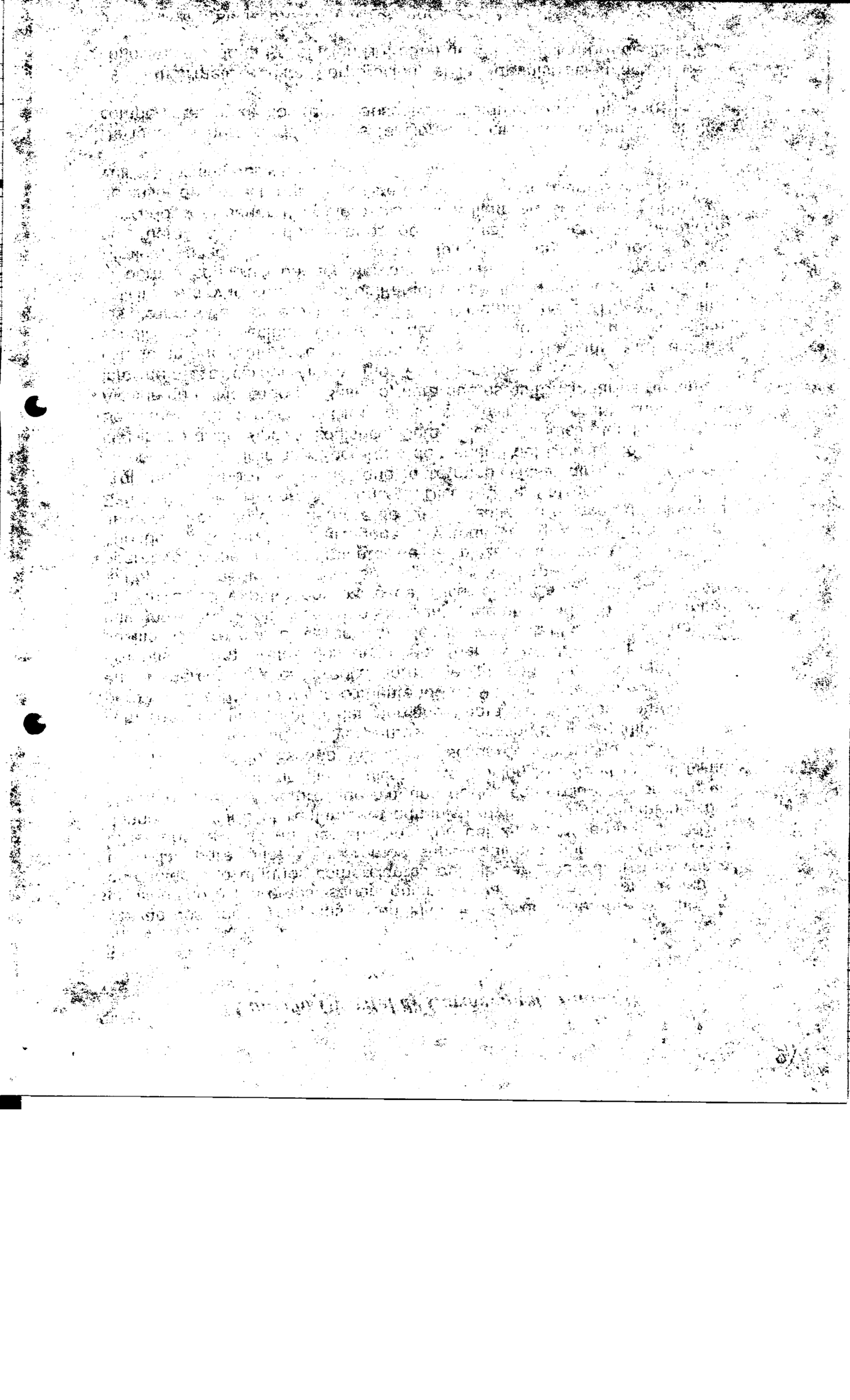

3.- ¿Qué diligencias o alternativas tiene pensado esta administración para solucionar la problemática a los 11 comerciantes que dejaron por fuera del mercado Sta. Rita y no le adjudicaron locales comerciales, Claro está esto siempre y cuando estos 11 comerciantes demuestren con pruebas reales, documentales, testimoniales y notorias que venían poseyendo dichos locales comerciales ?

4.- ¿Cuantos comerciantes actualmente del Mercado Basurto están dispuesto a trasladarse al mercado de Santa Rita, Si ya tienen el censo de las personas o comerciantes a trasladarse del mercado de Bazurto a Santa Rita, Que entidad realizó dicho censo y que parámetros se tuvieron en cuenta para seleccionar a los comerciantes que se trasladaran de un mercado al otro?

5. Enviarnos los estudios que adelantó la Administración de oferta y demanda para determinar el número de locales o colmenas que operarían en este Mercado Sectorial.

5.- A qué Entidad, Corporación, Fundación, Sociedad, Empresa, Agremiación etc., se le entregó o se le va a hacer entrega de la Administración de la Plaza de Mercado de Santa Rita?

6.- Pregunto: ya se le socializó a todos los comerciantes que se le adjudicaron locales comerciales en el Mercado de Sta. Rita, el Decreto 1708 del 24 de diciembre de 2.015, el cual es indispensable y de obligatorio conocimiento por parte los nuevos adjudicatarios y usuarios del mercado de santa Rita.

Señor Presidente termino esta Proposición solicitando que por intermedio de la Mesa Directiva se escoja un día y hora en que todos los 19 Concejales, al igual que miembros del Gabinete Distrital, visitemos personalmente las instalaciones del Mercado de Santa Rita, para que de manera presencial y como testigos de excepción podamos verificar el estado actual de dicha plaza de mercado. Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016. Presentada por RAFAEL E. MEZA PEREZ, DAVID CABALLERO, EDGAR MENDOZA, JORGE USECHE, SAITH ADECHINE, Partido Conservador Colombiano. **********

PRESIDENTE: En consideración la Proposición presentada por el Concejal Meza y todos los Concejales del Partido Conservador, anuncio que se va a cerrar, tiene el uso de la palabra el Concejal Lewis Montero. **********

CONCEJAL LEWIS MONTERO POLO: Gracias Presidente, solo una pregunta eso es una Proposición para un debate o son unas respuestas que está pidiendo. **********

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA: CARTAGENA
27 MAR 2015
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE S

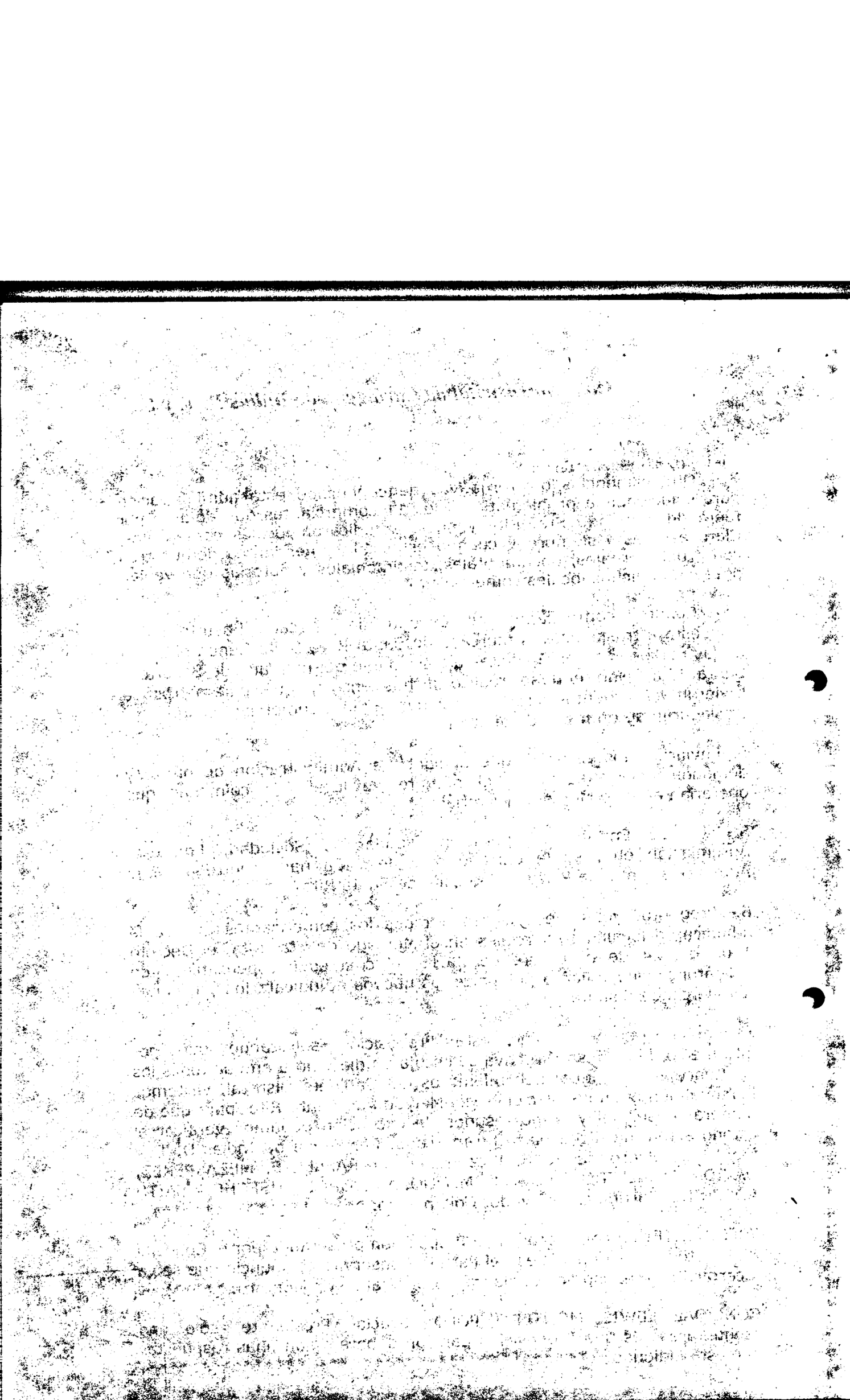

quienes van a ser trasladados y muchas inquietudes, por eso lo calificó como un debate igualmente hay una violación de unos derechos. *****

CONCEJAL LEWIS MONTERO POLO: Lo que pasa es que es una administración que tiene 15 días, lo bueno sería preguntarles cómo se lo entregaron, en qué estado, llevar un debate en este momento es complicado. **********

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal David Caballero. **

CONCEJAL DAVID BERNANDO CABALLERO RODRIGUEZ: Gracias Presidente, apoyando la Proposición de mi colega, y solicitarle que se invite a la Gerencia de Espacio Público y si es posible al Alcalde de la Localidad correspondiente. **********

PRESIDENTE: Continua la discusión con la adición del Concejal David Caballero, tiene el uso de la palabra el Concejal Vicente Blel. *********

CONCEJAL VICENTE BLEL SCAFF: Gracias Presidente, apoyando la Proposición de la bancada del Partido Conservador, creo que es muy importante invitar al señor Mauricio España que hasta el 31 de diciembre estuvo como Gerente del Mercado de Bazurto y del Mercado de Santa Rita. **********

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Américo Mendoza. *

CONCEJAL AMERICO MENDOZA QUESSEP: Gracias Presidente, para complementar la Proposición, en el sentido que se nos aporte el estudio de oferta y demanda, cuando se demolió el Mercado de Santa Rita habían 69 comerciantes, ahora van a ver como 279, es decir, alrededor de 200 comerciantes más que cuando se dio la demolición, seria saber qué van hacer con esos comerciantes, a saber que los que habían antes no tenían buen nivel de vida y ahora el tema de distribución comercial de los alimentos con los almacenes de cadena les resta posibilidades y mirando el estudio mirar si le espera prosperidad. **********

PRESIDENTE: Continua la discusión de la Proposición presentada por el Concejal Rafael Meza, David Caballero y Américo Mendoza, anuncio que se va a cerrar, aprueba la Corporación la Proposición presentada aprobada, continúe señor Secretario. **********

SECRETARIO: Está inscrito el Concejal Cesar Pion, y está la Proposición que dice: Con base en el ejercicio de control ciudadano realizado por el Observatorio a la Transparencia en la Contratación Estatal de Funcicar que en alianza con el Consejo Gremial de Bolívar le hizo un seguimiento especial a la inversión de los recursos provenientes del crédito público

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA: CARTAGENA
31 MAR 2015
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON EL RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE CONFRONTACION ESTA EN CAPAS DE GARANTIZAR QUE ES AUTENT

24

recursos del crédito y los informes de las interventorías y estado actual reportado en el empalme y en la entrega del cargo (si ya existiese) después de recibir una denuncia del Observatorio Funcicar y Consejo Gremial de Bolívar estamos obligados a efectuar un control político que nos arroje la realidad de los recursos invertidos por el crédito aprobado por esta corporación. Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016 PRESENTADA POR: CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ. ********

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. ******

CONCEJAL CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ: Muchas gracias Presidente, la citación y la invitación es porque la norma habla de un Control Político y no tiene espera y el Personero y la Controladora tiene que tener registro de estas contrataciones, porque es posible que estemos frente de un detrimento público y de unas contrataciones débiles, la norma en la Ley 951 da 15 días para que entreguen el cargo, es posible que exista la entrega, sino esta la entrega esta la comisión de empalme, sino la copia de los contratos que deben reposar en las interventorías, la razón de ser es que el debate no va para los funcionarios nuevos, pero es una oportunidad que tienen ellos para demostrar estas debilidades que son muy cuestionable, si el Consejo Gremial de Bolívar y funcicar presentan un documento en el periodo de diciembre donde decían que hasta el 24 de noviembre habían visitado 26 instituciones educativas, de las cuales ya habían hablado que habían entregado 23 y al visitar las 23 estas terminadas estaban sin acta de entrega, es decir, se procedió a recibir las instituciones sin actas de entrega y con la cuarta de recibir ya de parte de la Alcaldía, de todas estas en algunas no servían los aires, los baños entre otros es decir hay una relación de las anomalías de lo que podría ser, los funcionarios públicos no podrían ser inferiores, una cosa es apoyar un gobierno y otra es permitir la corrupción y el detrimento público de los cual no vamos a permitir. De la misma manera le estamos haciendo un favor a la Directora del Dadis que de alguna manera la comprometen con algunas inversiones que se están haciendo en algunos centros de salud y si ella tiene parte de la interventoría debe saber que algunos no están a nombre del Distrito y de la ESE, no tiene registro público y algunos carecen de los documentos requeridos en la notaria y en los trasmites, da tristeza que eso ocurra en Cartagena, eso era lo que hablaba con el Personero, se hace necesario que este puñado de jóvenes que han llegado al Concejo par que empiecen a mirar que esta ciudad duele, pero no es necesario acompañar una Alcaldía sino trabajar por la ciudad, no se ve el desalojo del espacio público, solo quiero decir bienvenido los debates y no venimos hacer debate sino un control político para los nuevos Secretario ellos deberán entregar informe de como recibieron y es una oportunidad para planificar y desarrollar y no podemos aprobar sino conocemos esa situación y esa la [illegible]

EL SUBJEFE MILITARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

SECRETARIO: Hay otra Proposición del mismo Concejal que dice: Atendiendo las Gestiones que viene realizando la institución educativa Colegio Mayor De Bolívar, para incluir en los presupuestos los pagos de Homologación Salarial de la planta de personal del Colegio Mayor. Recordamos que el Acuerdo 007 del 12 de agosto del 2008 "POR EL CUAL SE INCORPORA EL COLEGIO MAYOR DE BOLIVARAL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C., en su artículo 2do PARAGRAFO 2 "El distrito Turístico y cultural de Cartagena de indias, adquiere y asume el costo de la homologación que cause el traspaso de la planta de personal del colegio mayor" Y de igual forma mediante proposición, el Concejo Distrital de Cartagena dejó establecida una comisión para gestionar tales efectos, por lo que citamos al Secretario de Educación, Secretario de Hacienda, Asesora Jurídica Rectora del Colegio Mayor para definir Cronograma de Solución y evitar acciones de repetición por omisión al no cumplimiento del Acuerdo 007 del 12 de agosto del 2008. Cartagena de Indias D. T. y C., 12 de enero de 2016, PRESENTADA POR: CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ Y LA BANCADA DE LA U. **********

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Cesar Pion. ******

CONCEJAL CESAR AUGUSTO PION GONZALEZ: Simplemente es que en el Gobierno Judith Pinedo, se comprometieron a insertar en el Distrito al Colegio Mayor, en el Gobierno del actual Alcalde él dijo que iba a fortalecerlo; para fortalecer el Colegio Mayor el Distrito tiene que empezar por homologar, por cumplirle los recursos a la gente que no le ha querido dar y que tiene que empezar un trabajo de los estudio que han hecho y que siempre le dicen que los estudios no le complacen, esto es un derecho a adquirir y mañana más tarde va a ser decremento público, la proposición lo que busca es que nos reunamos y hagamos un cronograma de trabajo y empecemos a trabajar en conjunto con la mesa Directiva los cronograma de trabajo para poder ayudar al Gobierno de Primero la Gente, muchas gracias. **********

PRESIDENTE: En consideración a la Proposición presentada por el Concejal Cesar Pion, aprueba la corporación la proposición presentada.*

SECRETARIO: Aprobada, hay otra Proposición que le voy a dar lectura señor Presidente. El Concejo Distrital, en sesión de la fecha, Propone Citar para el día sábado 16 de enero de 2016, para elegir los Miembros de las respectivas Comisiones Permanentes que integran el Concejo para el periodo 2016:

- Comisión Primera o del Plan y de Bienes
- Comisión Segunda o de Presupuesto
- Comisión Tercera o Administrativa y de Asuntos Generales.

DESPACHO NOTARIO SEGUNDO
DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA

PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra el Concejal Américo Mendoza. *

CONCEJAL AMERICO MENDOZA QUESSEP: Gracias Presidente, para presentar una Proposición encaminada de que miramos hacia adelante: El Concejo Distrital de Cartagena de Indias en sesión de la fecha, Propone: Solicitar al Alcalde Distrital, doctor Manuel Vicente Duque Vásquez, una reunión con el fin de acordar una agenda de trabajo para impulsar de manera conjunta los temas y proyectos que permitan que Cartagena de Indias se convierta en una ciudad moderna, pujante y equilibrada desde el punto de vista económico y social.
Entre los temas para la agenda de ciudad a estudiar Alcalde y Concejo se resaltan:

- Elaboración y discusión del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2019.
- Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico - PEMP
- Plan de Ordenamiento territorial – POT.
- Terminación total de Transcaribe, arranque comercial y chatarrización de buses y adquisición y operación de alimentadores del sistema
- Avenida Bicentenario.
- Construcción central mayorista y traslado del Mercado de Basurto
- La Construcción de escenarios deportivos
- Reparación de Víctimas del conflicto.
- Reinserción y postconflicto.
- Estatuto Tributario Distrital
- Sistema de Drenajes pluviales
- Desarrollo institucional y modernización de la Administración Distrital
- Espacios ciudadanos.

Presentada por AMERICO MENDOZA QUESSEP, PARTIDO ASI. La verdad es que para que nosotros tengamos la posibilidad que cuando lleguen los proyectos tengan un mínimo de maduración en lo que quiere la administración y lo que quiere el Concejo para la ciudadanía y sería conveniente que cuando haya una gestión mancomunada que nosotros podamos concertar un Plan de Desarrollo que le sirva a la gente y pienso lo mejor es que entremos hacer una agenda de trabajo me gustaría que sea una Proposición que todas las bancadas apoyen. *****

PRESIDENTE: Se abre su discusión, tiene el uso de la palabra el Concejal Rafael Meza.**********

CONCEJAL RAFAEL MEZA PEREZ: Doctor Américo, es una Proposición

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA: CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B

Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

más que lo que iba a costar y terminar la Vía Perimetral hubiese sido beneficioso para la ciudad, y decirle al señor Alcalde que termine la Vía Perimetral, muchas gracias. **********

PRESIDENTE: Continúa la discusión la Proposición con las adiciones del Concejal Rafael Meza.**********

Puesta en consideración, es aprobada por la Corporación.**********

Agotado el Orden del Día, se levanta la Sesión y se convoca para mañana a partir de las 8:30. **********

JAVIER WADI CURI OSORIO
Presidente

RAFAEL MEZA PEREZ
Secretario General Ad-hoc

Transcrita por
Astrid González Barrios

EL SUSCRITO NOTARÍO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE CARTAGENA
CERTIFICA:
CARTAGENA
31 MAR 2016
QUE COMPARO ESTA FOTOCOPIA CON SU RESPECTIVO ORIGINAL Y DESPUES DE SU CONFRONTACION ESTA EN CAPACIDAD DE GARANTIZAR QUE ES AUTENTICA
EUDENIS CASAS B.